Nombre del trámite o servicio: *Consulta de datos de inscripción.* ***Clave:*** ISRyC/DC-SCyAD/106	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Instituto de Servicios Registrales y Catastrales** **Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: 01(777) 314-47-86** **Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Subdirección de Consulta y Acervo Documental Responsable: Subdirector de Consulta y Acervo Documental. Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor.** **Tel.: 777 3-14-47-86**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Cualquier persona que requiera consultar folios inmobiliarios y de comercio.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por comparecencia, de manera verbal.
Horario de Atención a la ciudadanía	Módulo de Consulta: 9:00 a.m. a 14:30 p.m.
¿Plazo máximo de resolución?	De manera inmediata, 15 minutos por consulta.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*No tiene vigencia.*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Pago de derechos	1		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
$163.00 que equivale a 1.50 UMAS De acuerdo al artículo 77, Fracción XVIII, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. El valor del UMA es de $108.57	* El pago se realiza en: • Sucursales Telecomm Telégrafos, lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 14:30 hrs. • Cheque Certificado a nombre de: Gobierno del Estado de Morelos/Recaudación. Depósitos en los siguientes bancos: • BANCOMER: 753653 • CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 Transferencia Electrónica: • BBVA BANCOMER CLABE-INTERBANCARIA: 012914002007536536 • BBVA BANCOMER CIE: 753653 http://www.hacienda.morelos.gob.mx (reimprimir recibo digital)
Abrir archivo adjunto:	***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***

Observaciones Adicionales:

Para la consulta de inmuebles deberá proporcionarse cuando menos, el Nombre de Propietario, Datos de Inscripción, Folio Real Electrónico, Clave Catastral o Ubicación del Predio.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los requisitos que se solicitan.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 77, Fracción XVIII, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; Artículo 86 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos y Artículo 88 y 89 Fracción V, del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos y Art. 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86 , con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico isryc.contraloria.morelos@gmail.com*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.